

RESPUESTAS A OBSERVACIONES INVITACION PÚBLICA A COTIZAR No. 021 de 2016

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 021 – 2016, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL VIDEO CLIP DEL HIMNO AL VALLE DEL CAUCA." y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas a la invitación de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, da respuesta a la observación que recibió a través del correo electrónico oficinajuridica@telepacifico.com_dentro del término establecido en el cronograma de la invitación publica (4 de noviembre de 2016), y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas:

La observación que rezan así:

1- digoval36@gmail.com

De: Diego Gómez Valverde

Director: Productora UV.TV. Fundación Universidad del Valle

Cel: 316 444 70 77

OBSERVACIÓN No. 1:

la productora UV.TV de la Fundación Universidad del Valle desea participar en la invitación para laproducción del himno al Valle que ha sacado el canal regional en su pagina web. Pero nos asalta una inquietud

1. en los términos de referencia dice que la entidad debe tener un índice de endeudamiento del 70% o inferior y nosotros desafortunadamente tenemos un indice un poco más alto y esto implica que no podamos competir en dicha invitación. Si Telepacífico está haciendo es una invitación de producción (Telepacífico pone los recursos económicos), porqué la empresa que se presenta



a solo producir debe tener un índice de endeudamiento? Pues no se trata de una coproducción, donde si seria importante este ítem.

Señal Colombia hace invitaciones y licitaciones similares y este punto de endeudamiento no existe, solo existe en los proyectos de coproducción.

le solicito muy amablemente sea estudiado este punto con su equipo de trabajo y de ser posible ampliarlo o eliminarlo de la invitación, pues para muchos independientes o empresas puede ser un elemento que no posibilite presentarse a este tipo de licitaciones. Creo que la Universidad del Valle (productora UV.TV) ha dado gran renombre a la producción audiovisual de la región y merece tener la oportunidad de trabajar de la mano del Canal Regional en muchos aspectos de la producción y conceptualización del audiovisual en la región.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

Se acepta a la solicitud, toda vez que al aumentar el indicador del endeudamiento, no limita la participación de más oferentes y tampoco compromete la estabilidad del contrato, pues los indicadores de capital de trabajo, patrimonio, y liquidez no será modificados, por lo anterior los indicadores financieros quedan así:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente a un (1) mes de trabajo.
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 15% del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 80%.

LILIANA LOPEZ LOPEZ Jefe de la Oficina Jurídica